

**AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA****7442****ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el seis de octubre de 2005, por el que se procedió a la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, (publicado en B.O.P. nº 2975 , fecha 25 de octubre de 2005) sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a su publicación.

Primero.-Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales regulado-ras de los siguientes conceptos:

**B) .- Impuesto de instalaciones Construcciones y obras (I.C.I.O)**

Se modifica el artículo 3º al que se le añade un punto segundo que es del siguiente tenor:

« ...2. Se concederá una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés especial o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales , histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración . Corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará , previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.»